



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 15 de diciembre de 2022. A despacho de la señora Juez informando que el término de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido y ninguna persona compareció al proceso. Sírvese proveer

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00187-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante: Lucero Quiceno Rivera
Demandados: Junta Provivienda Popular Roldanillo
Personas Indeterminadas
Auto: 2321

Con relación a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora de nombrar curador ad-litem dentro del presente asunto y habida cuenta que en el plenario se acredita la publicación del emplazamiento de las personas indeterminadas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, sin que dentro del término legal compareciera persona alguna a hacer valer su derecho, se despachará favorablemente a lo pedido, designando Curador ad-litem que los represente (conc. art. 48-7 C.G.P.).

Entretanto y con relación a la solicitud que en igual sentido hizo la parte actora frente a la demandada Junta Provivienda Popular Roldanillo, el Juzgado se abstendrá de acceder a la misma, dado que ésta fue debidamente notificada conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad- Litem de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-21824, a la abogada Luz Stella Naranjo Acosta, quien recibe notificaciones en el correo electrónico isna123@hotmail.com y su celular es 321 783 2238.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$250.000, cuyo pago estará a cargo de la parte demandante.

TERCERO: DENEGAR la solicitud de designar curador ad-litem a la demandada Junta Provivienda Popular Roldanillo, por lo enunciado en precedencia.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 16 DE DICIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6e72c0e9e1df8548b810c0a60b3a591703e467f6891decf2bd227682a76e24**

Documento generado en 15/12/2022 05:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>